

JUICIO DE INCONFORMIDAD

EXPEDIENTE: JI-02/2021

ACTOR: Coalición “Va por Colima” y Partido Acción Nacional.

AUTORIDAD RESPONSABLE: Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Colima.

ACTO IMPUGNADO. Cómputo Estatal de la Elección a la Gobernatura del Estado de Colima, correspondiente al Proceso Electoral Local 2020-2021, llevado a cabo el 14 de junio de 2021.

CÉDULA DE PUBLICITACIÓN

Colima, Colima; a diecinueve de junio de dos mil veintiuno.

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1º, 14, 16 y 17 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 8 de la Convención Americana de Derechos Humanos; 1º de la Constitución Local; 283, fracción X del Código Electoral del Estado; 4º, 14 y 27 de la Ley Estatal del Sistema de Medios de Impugnación en Materia Electoral; 22, fracción XIV, 39 y 46, inciso a) del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado, y en cumplimiento de lo ordenado en el ACUERDO dictado con esta fecha, por la Licenciada Ana Carmen González Pimentel, Magistrada Presidenta del Tribunal Electoral del Estado, a fin de conceder la garantía de audiencia a los terceros interesados en el presente asunto, se hace del conocimiento público que se recibió el Juicio de Inconformidad promovido por la Coalición “Va por Colima” y por el Partido Acción Nacional, por conducto del Licenciado Hugo Ramiro Vergara Sánchez, en su carácter de representante legal de la referida Coalición y Comisionado Propietario del mencionado partido político ante el Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Colima, para controvertir el **Acuerdo IEEC/SECG-826/2021**, relativo al Cómputo Estatal de la Elección a la Gobernatura del Estado de Colima, correspondiente al Proceso Electoral Local 2020-2021, llevado a cabo el 14 de junio de 2021 por el Órgano Superior de Dirección del Instituto Electoral Local y la Constancia de Mayoría Relativa como Gobernadora a la ciudadana Indira Vizcaíno Silva.

Cédula que se fijan en los estrados de este órgano jurisdiccional a las **11:00 once horas del diecinueve de junio del año en curso**, por el plazo de **72 setenta y dos horas**, para que los terceros interesados estén en oportunidad de concurrir al procedimiento.

**EL SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS
DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE COLIMA**

LIC. ELÍAS SÁNCHEZ AGUAYO